

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5803 *Acuerdo núm. 14 de Pleno de 30 de Noviembre de 2017, sobre la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017 del municipio de Chiclana de Segura.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 14 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 12/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE CHICLANA DE SEGURA.

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Acondicionamiento de Sala de Usos Múltiples” del municipio de Chiclana de Segura incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la inversión denominada “Acondicionamiento de Sala de Usos Múltiples” del municipio de Chiclana de Segura, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal con una inversión que asciende a 32.988,79 € por la nueva inversión “Acondicionamiento de Almacén Municipal” con un importe de inversión de 32.988,79 €, a al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 3/2017 el día 3 de abril, se adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

El municipio de Chiclana de Segura participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión “Acondicionamiento de Sala de Usos Múltiples” a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 32.988,79 € y una subvención por importe de 31.339,35 €.

En el Área de Infraestructuras, Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha recibido, con fecha 23 de octubre de 2017, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, D. Santiago Rodríguez Yeste, mediante el que solicita el cambio de la obra “Acondicionamiento de Sala de Usos Múltiples”, por la obra denominada “Acondicionamiento de Almacén Municipal” con un presupuesto de 32.988,79 €; en tanto que desde la Corporación Municipal han considerado que la nueva actuación solicitada se adecua mejor y más directamente a las necesidades de los ciudadanos.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura “Acondicionamiento de Almacén Municipal”, cuyo presupuesto asciende a 32.988,79 €, será financiada mediante una aportación de la Diputación Provincial de Jaén de 31.339,35 € y una aportación del Ayuntamiento de Chiclana de Segura de 1.649,44 €.

Para la ejecución de la nueva actuación no se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de a obra.

El artículo 8 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial, aprobado el texto único mediante Resolución de Presidente núm. 389, de 29 de marzo de 2017, prevé que los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Chiclana de Segura; solo se requiere barrar el documento contable “AD” núm. 2017/36223 para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar nuevo documento contable “AD” asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 8.3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación anualidad 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura y aprobar el cambio de la obra “Acondicionamiento de Sala de Usos Múltiples” por la obra “Acondicionamiento de Almacén Municipal”.

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la condición de baja del Plan, únicamente, cambio de propuesta.

Tercero: Proceder al barrado del documento contable AD núm. 2017/36223 y librar nuevo documento contable AD por importe de 31.339,35 €, a favor del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan de Cooperación Municipal”, 2017.510.4591.76200 asociada al proyecto de gasto 2017/IA/31.

Cuarto: La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

Quinto: La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

Séptimo: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Chiclana de Segura, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Séptimo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.